



- ORDENANZA N° 2786/2020 -

VISTO:

Expediente N° 975/16 generado en la Oficina de Catastro Municipal, a requerimiento del Sr. **ARAVENA, Marcial Antonio, D.N.I N° 7.688.760**

La Nota enviada el 25 de agosto del 2016 bajo el número de registro N° 2737 de mesa de entradas; Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota con fecha 25 de agosto de 2016 el señor Aravena Marcial Antonio DNI N° 7.688.760 solicita la adjudicación en venta de la quinta ubicada en la zona periurbana VII, Huaraco que ocupo en vida su madre Fuentes Laura;

Que a folio 12 se encuentra nota de solicitud en compra firmada por el señor Marcial Antonio Aravena y por el abogado Walter Carranza donde se exponen los antecedentes, situación y consecuencia legal, condición legal de José Florentino, finalidad de la solicitud de la compra del inmueble;

Que a fojas 24 a 30 se encuentra Registro de sentencia N° 22/2015 donde se declara la incapacidad de José Florentino Aravena expediente 11645/2007;

Que a fojas 37 se encuentra nota del Honorable Concejo Deliberante al Intendente donde se solicita información sobre las acciones realizada desde el Ejecutivo con respecto a la Quinta T, ubicada en la zona periurbana VII de Huaraco;

Que, en foja 39 se refleja según el SITMUN (Sistema Informático Municipal) el lote "T" parte del lote oficial 24 Sección XXXIII Fracción B pertenece a la Municipalidad de Andacollo;

Que, a foja 41 ya se encontraba un dictamen legal donde dejaba las sugerencias a realizar para continuar con este expediente que consistía en complementar documentación, para las decisiones a tomar por el Concejo Deliberante;

Que, en folio 46 se observa informe del área de catastro donde demuestra que en el lugar además de los arbustos típicos del lugar había arreglos de alambrados, cobertizo y un proyecto de construcción, y animales vacunos;

Que, no habiendo documentación fehaciente de ocupación de la familia este concejo considera dar viabilidad a lo solicitado por el señor Aravena Marcial;

Que, a foja 49 obra declaración Jurada firmada ante Juez de paz donde los hermanos Aravena manifiestan y dejan a cargo de la quinta al Sr. Aravena Marcial Antonio, quien siempre se ocupó de mantener la misma;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por los artículos 15°; 101° y 128° - inciso a- y concordante de la ley provincial 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta, al Señor ARAVENA MARCIAL ANTONIO DNI N° 7.688.760, una fracción de tierra en la zona periurbana VII, Huaraco en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2697/19.

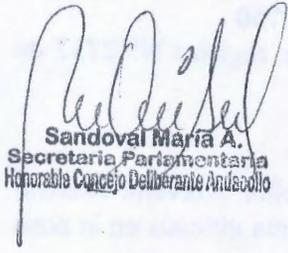
ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona Periurbana VII Huaraco identificado como lote T que forma parte del lote oficial 24, sección XXXIII; matricula catastral 01-20-071-2597 con una superficie de veinticinco mil doscientos cincuenta y tres con sesenta y cuatro metros cuadrados (25.253,64 m2), según consta en plano de mensura, expediente N° 2318-3453/88 el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento un emprendimiento Productivo, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales vigentes.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Aravena Marcial Antonio, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

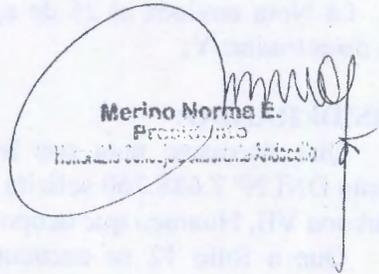


Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 1090


Sandoval María A.
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 11 de diciembre de 2020

- ORDENANZA N° 2786/2020 -
-ANEXO-

PROVINCIA DEL NEUQUEN

to de la Propiedad
T° FO

DEPARTAMENTO: MINAS
PARA IE ANDACOLLO
MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DE PARTE
DEL LOTE OFICIAL 24 SECCION XXXIII FRACCION B



PROPIETARIO:

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01 - RR - 03 - 2161	VALUACION FISCAL # 331,52
--	------------------------------

ANTECEDENTES: Técnicos: Dup. 410 Plano aprob Expte 2318/3092/87	INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD				
	ZONA	TOMO	FOLIO	FINCA	ANC
		33	378		



PROPIETARIO

Ing. ANIBAL CESAR GARCIA
L.E. N° 2573424
Subsecretario de Recursos Naturales

Ing. JORGE ABDALA
L.E. N° 2570435
Director Gral. de Tierras y Colonias

Observaciones
Fecha de verificación de mensura, octubre 1988

PROVINCIA DEL NEUQUEN
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y CATASTRO
DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO
PLANO REGISTRADO
FECHA: 28 OCT 1988

ANDACOLLO JULIO 1988

[Signature]
Agrim. LUIS N. GONZALEZ
Mat. Pral. 168 - Ley 708
CAJUN y RUTA 22 - NQN.

[Signature]
Agrim. JOSE ARLEO
Mat. Pral. Agrim. 122 (Ley 708)
EN DIV. CONTROL Y REG. MENSURAS
DIRECCION GENERAL DEL Catastro

[Signature]
Agrim. LUIS N. GONZALEZ
Mat. Pral. 168 Agrim. 168
DIRECCION GENERAL DEL Catastro

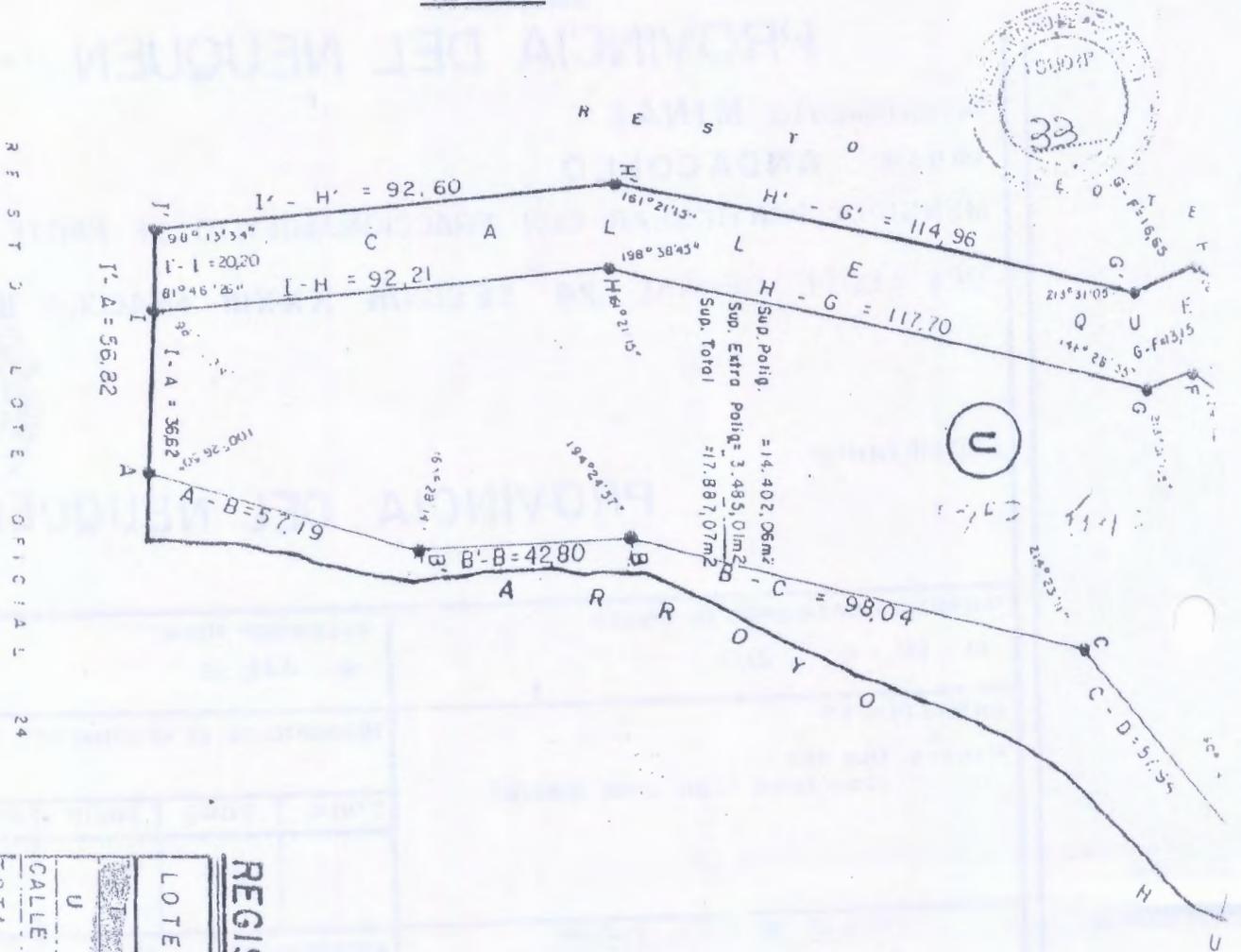
2318 378 33





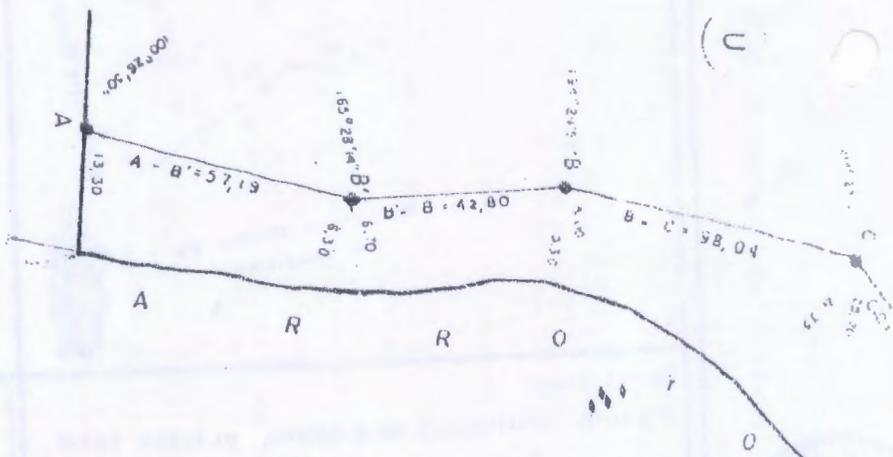
Andacollo, 11 de diciembre de 2020

- ORDENANZA N° 2786/2020 -
- ANEXO -



LOTE	SUPERFICIE m ²	OBSERVACIONES	MATRÍCULA CATÁSTRAL ACTUAL
			DPTO. CIRC. SECC. PARCELA
U	17.587,07		01 20 71 2597
CALLE	9.582,28	4 CEDER	
TOTAL	52.120,95		

REGISTRO DE SUPERFICIES



NOTAS

Las medidas lineales están expresadas en metros. -
No se confecciona croquis según hito por si se balancea por no aportar el mismo datos suficientes. -
Los límites costeros quedan supereditados y la demarcación de la línea de ribera definitiva. -
Los predios resultantes y/o colindantes reconocidos y/o reconocidos, servidumbres reales de tránsito, mientras sea necesario a favor de los presentes inmuebles hasta calles o caminos colindantes.

SIGNOS TOPOGRAFICOS

- Límite entre lotes. —
- Moción de hierro Ø 0,016 x 0,50m norma: encontrada. Expta. 2318/3092/97.
- Moción de hierro Ø 0,012 x 0,50m, soldada.



